

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**N° 002 - 2023-MPH/GSP.**

Huancayo,

04 ENE 2023**VISTO:**

El OFICIO N° 05-013-000010259- emitido por el SATH de fecha 23 de diciembre del 2022 y la Resolución de Multa N° 0370-2021-MPH/GSP del 15.12.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con la Resolución de Multa N° 0370-2021-GSP, se exige a DORIS INCHI GONZALES con RUC 10198374780, se exige el pago de la multa resultante de la PIA N° 06585, sanción establecida con el código infraccionario GSP 23.1 "Por utilizar, comercializar alimentos, insumos y/o bebidas de consumo humano, y/o productos de higiene personal con fechas de vencimiento caducada, fecha de vencimiento adulterado o sin fecha de vencimiento. Establecimientos hasta 20 m²", sanción pecuniaria establecida con referencia al comercio de giro bodega, ubicado en el Jr. Huancas N° 709-Huancayo.

Que, con el OFICIO N° 05-013-000010259-emitido por el SATH de fecha 23 de diciembre del 2022, el Servicio de Administración Tributaria, comunica a través del Informe N° 07-010-000010389, elaborado por KATTIA SALVATIERRA CORDOVA-Analista del Dpto. de Control de Cobranza del SATH, que, según cruce de información con la RENIEC, la administrada DORIS INCHI GONZALES, de acuerdo a la consulta de RUC que figura en la resolución de multa, pertenece a INCHI GONZALES CONSTANCIA y adjunta consulta RUC- SATHPIDE el mismo que deriva para el procesamiento que corresponda.

Que, el Artículo 212 del TUO de la Ley 27444, sobre rectificación de errores, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". En ese sentido resulta pertinente rectificar el error material evidenciado consignando el número de DNI de la infractora, procedimiento conforme al artículo citado.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Rectificar el error material existente en la Resolución de Multa N° 0370-2021-GSP, de fecha: 15 de diciembre de 2021

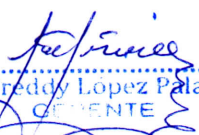
Dice Identificación del Infractor: INCHI GONZALES DORIS

Debe Decir: Identificación del Infractor: INCHI GONZALES CONSTANCIA

Conservar los demás extremos de la resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento al Área de Infracciones.

ARTICULO TERCERO. - Notificar con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.Archivo
GSP/mc MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. Freddy López Palacios
GERENTE